Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Trece (13) de marzo de dos mil vienticuatro (2024)

PROCESO:	**EJECUTIVO**
RADICACION:	**2017-00122-00**
DEMANDANTE:	**BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADO:	**OMAR RODRIGUEZ PRECIADO**

Vista la constancia secretaria, y posteriormente el memorial allegado por la apoderada de la demandante Bancolombia acreditando el pago del 50% de los gastos provisionales ordenados para la pericia, este despacho judicial, ordenara el pago de los mismos al señor UBER BALAMBA, a Través del Banco Agrario de Colombia, sin necesidad de abono a cuenta por ser un valor inferior a 15 salarios mínimos.

Se requiere a la parte demandada y a su apoderado, para efectos de que, en el término perentorio de 5 días, realice el pago de los dineros que le corresponden consignar por concepto de gastos de la pericia, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, esto teniendo en cuenta que el dictamen pericial se decretó de oficio.

El perito designado proceda de conformidad con lo ordenado en auto que lo designo y le ha encomendado el dictamen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Lerm

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a97b9dcf351ae369be1b8fec5a6ad5f9fa4af3cce85f219c51fa44e233fac259**
Documento generado en 13/03/2024 10:33:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica